

#3772

P1/7257 SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

Marzo 16/43

Proj. de Ley que declara
al Palmarito del Conde
altar de la Patria
tumba definitiva de
los Padres de la Patria.

6 Piezas



Comisión de la Patria y
Política -
SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
16 MAR 1943

Número: 5991

Al Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

La glorificación de la Puerta del Conde, cuna de nuestra Independencia, fué una realidad desde el momento en que se dió el grito de libertad el 27 de febrero de 1844.

Cuando la Ley No. 1185, de fecha 19 de octubre del año 1936, consagró como Altar de la Patria el secular Baluarte, se rindió una ofrenda más a la dignidad de aquellas piedras que ya los Padres de la Patria habían glorificado de manera excelsa.

Ese sagrado monumento, molde de inmortalidades, vértice sobre el cual se empinó el ideal redentorista para hacer ondear, a todos los vientos del cuadrante, el pabellón de nuestra nacionalidad naciente, constituye, espiritual y materialmente, el corazón de la capital primada de América, con la misma fuerza simbólica con que el escudo nacional forma el corazón de nuestra bandera y la palabra PATRIA vibra,

R/72574

como otro corazón, en el centro de la divisa de nuestro escudo.

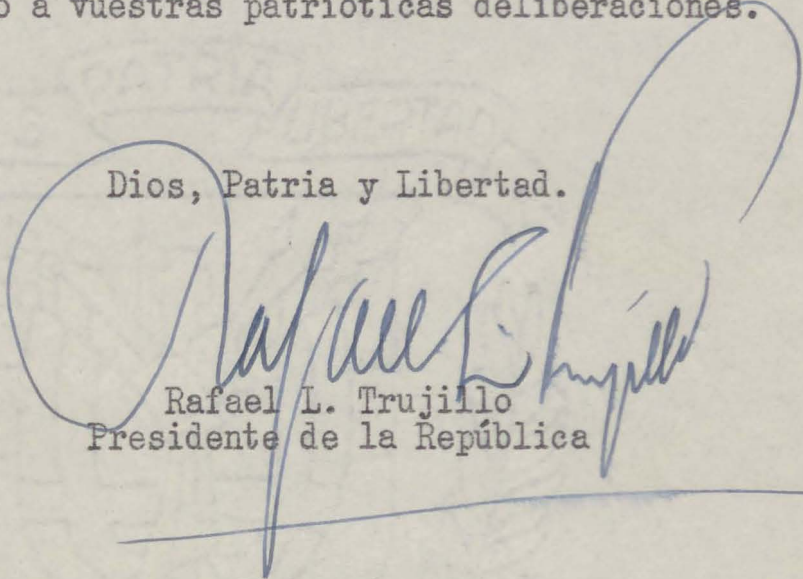
Bajo el arco de la Puerta del Conde, arco que lanzó hacia lo futuro la flecha de la hazaña que pronto alcanzará el primer siglo de su trayectoria gloriosa, sombras amigas acogerán, en la grandeza de un mutismo centenario, el sacro sueño de los Padres de la Patria. En la solemnidad de ese retorno las piedras invictas volverán a bendecirse con la presencia austera de los restos de aquellos que ganaron la inmortalidad, con su brazo o con su espíritu, a la sombra de esos mismos muros venerados.

Allí, en el ámbito que ellos ensancharon de glorias, ahondaron de heroísmo y enaltecieron de ideales, se encuentra el digno escenario en donde, junto al silencio de las piedras que fueron testigos de la gesta redentora, se albergue el silencio patricio de las cenizas inmortales. Allí, donde el patriotismo y la historia convergen en glorioso ángulo, es donde el alma de la República, representada por la llama inextinguible de una antorcha simbólica, debe velar el sueño de aquellos héroes del pensamiento y de la acción que fueron al martirio y a la gloria, en holocausto sublime. Allí, donde el humo de la pólvora augural envolvió en mantos de libertad la bandera naciente, es donde el Ejército, brazo y escudo de la

República, debe montar guardia de honor permanente, entre piedras consagradas por la epopeya y cenizas santificadas por el recuerdo de la proeza creadora.

Tales son las razones, señores legisladores, que me mueven a someteros el proyecto de ley que os envío con este mensaje y que recomiendo a vuestras patrióticas deliberaciones.

Dios, Patria y Libertad.


Rafael L. Trujillo
Presidente de la República

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Número:

Art. 1.- El Baluarte del Conde, Altar de la Patria, se consagra como tumba definitiva de los Padres de la Patria.

Art. 2.- El día 27 de febrero del año 1944, fecha en que se cumple el primer Centenario de la Independencia nacional, serán trasladados los restos de los Padres de la Patria de la capilla donde reposan, en la Basílica Metropolitana de Santa María, al Altar de la Patria.

Art. 3.- Una llama votiva, desde esa misma fecha, iluminará inextinguiblemente la tumba definitiva de los Padres de la Patria.

Art. 4.- En el mismo lugar, se montará una guardia militar de honor, con carácter permanente.

Art. 5.- A partir de la fecha del 27 de febrero de 1944, quedará clausurada, para todo tránsito público, la Puerta del Baluarte del Conde.

Art. 6.- El Poder Ejecutivo, dispondrá las medidas necesarias para la ejecución de la presente ley, por las Secretarías de Estado de Guerra y Marina y de lo Interior y Policía, cada una en lo que les concierna.

DADA, ETC., ETC.....

INFORME QUE PRESENTAN LAS COMISIONES PERMANENTES DE LO INTERIOR Y
POLICIA Y DE GUERRA Y MARINA SOBRE EL PROYECTO DE LEY QUE CONSAGRA
EL BALUARTE DEL CONDE COMO TUMBRA DEFINITIVA DE
LOS PADRES DE LA PATRIA.

Señores Senadores:

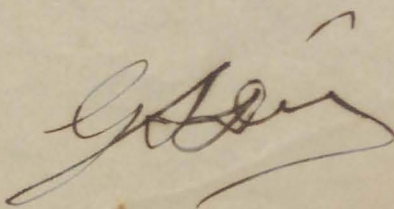
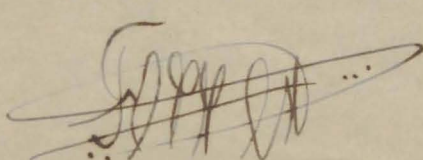
El Sr. Presidente de la República nos envió en fecha 16 del presente mes, junto con un mensaje inspirado y magnifico, un proyecto de ley destinado a consagrar al Baluarte del Conde -Altar de la Patria- como tumba definitiva de los Fundadores de la República.

Este alto pensamiento, con que se inicia la revelación del programa de actos extraordinarios que el Jefe del Estado ha concebido para celebrar el primer centenario de la Independencia Nacional, encierra un contenido de espiritualidad tan puro y elevado, que el voto con que debemos sancionarlo tendrá necesariamente el sentido de un homenaje a su esclarecido autor a la vez que a los Padres de la Patria.

Al la larga serie de obras admirables que ha realizado en el orden material y en el orden intelectual, el Generalísimo Trujillo ha querido unir esta magna apoteosis de los héroes de Febrero, que al propio tiempo que encierra una alta enseñanza dirigida a levantar y fortalecer el corazón de sus conciudadanos, descubre y señala la fuente de inspiración de donde arrancan sus titánicos esfuerzos.

Las Comisiones Permanentes de lo Interior y Policia y de Guerra y Marina, al ofrecer, aunque en forma concisa, el parecer personal de todos sus componentes sobre este proyecto de ley, recomiendan su aprobación por el Senado en esta misma sesión y que sea declarado materia única de nuestras labores de este día.

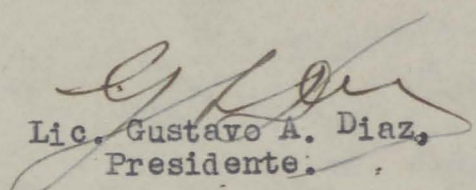
Ciudad Trujillo, Marzo 18 de 1943.-

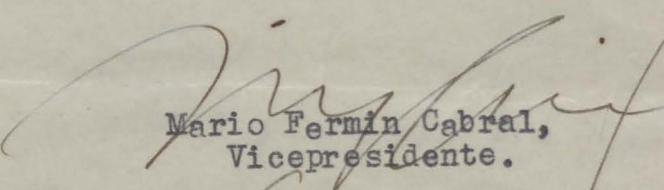


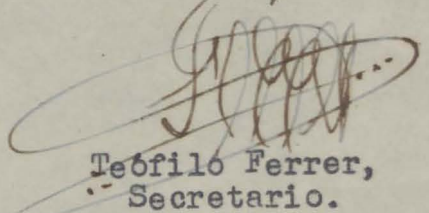
Hoja No. 2.-

INFORME QUE PRESENTAN LAS COMISIONES PERMANENTES DE LO INTERIOR Y
POLICIA Y DE GUERRA Y MARINA SOBRE EL PROYECTO DE LEY QUE CONSAGRA
EL BALUARTE DEL CONDE COMO TUMBA DEFINITIVA DE LOS PADRES DE LA PATRIA.

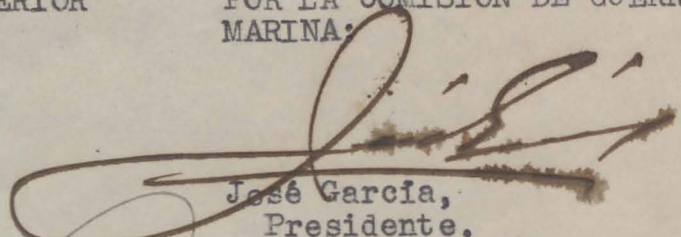
POR LA COMISION DE LO INTERIOR
Y POLICIA:

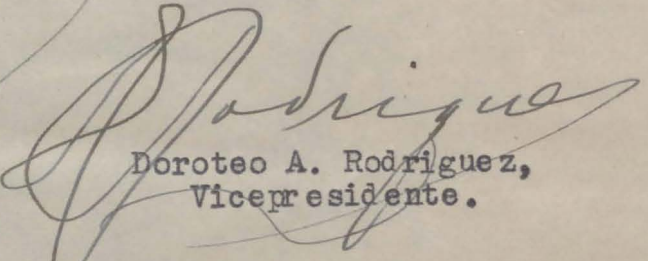

Lic. Gustavo A. Diaz,
Presidente.

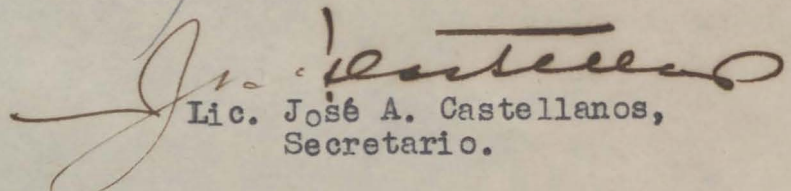

Mario Fermin Cabral,
Vicepresidente.


Teófilo Ferrer,
Secretario.

POR LA COMISION DE GUERRA Y
MARINA:


José Garcia,
Presidente.


Doroteo A. Rodriguez,
Vicepresidente.


Lic. José A. Castellanos,
Secretario.

409

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
23 de marzo de 1943.

Generalísimo Rafael Leonidas Trujillo Molina,
Presidente de la República y Benefactor de la Patria,
Su Despacho.

Honorable señor Presidente:

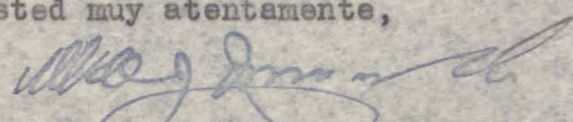
Tengo el honor de avisar a usted recibo de su Mensaje de fecha 16 de marzo de 1943, marcado con el No. 5991, así como del proyecto de ley adjunto, que consagra el Baluarte del Conde como tumba definitiva de los Padres de la Patria.

En susesión del día 18 el Senado conoció en primera lectura de este trascendental proyecto de ley y lo aprobó en medio al aplauso de todos los Senadores, después que cada uno de éstos emitió oralmente su voto para expresar su profunda satisfacción al contribuir de este modo a la conversión en ley de aquel luminoso pensamiento del Benefactor de la Patria.

En la sesión de hoy el proyecto fué aprobado en segunda lectura y discusión, puestos de piés todos los miembros de este alto cuerpo, lo mismo que en la sesión anterior, según había sido resuelto.

El expresado proyecto de ley ha sido remitido en esta misma fecha a la Hon. Cámara de Diputados, para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más alta consideración y respeto, saludo a usted muy atentamente,


M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente del Senado.

FDM.

81/4258



REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 6778

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
25 de marzo de 1943

Señor
Dr.M.de J.Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.
C i u d a d.

Distinguido Señor Presidente:

Tengo el honor de informarle que el Honorable Señor Presidente de la República, Generalísimo Dr. Rafael L. Trujillo Molina, se enteró con muestras de viva complacencia de la información que Ud. tuvo a bien - transmitirle en su comunicación No.409, fechada a 23 de marzo en curso, relativamente al mensaje que dirigiera al Congreso Nacional por el buen conducto de Ud., en fecha 16 del cursante, con su proyecto de ley que consagra el Baluarte del Conde como tumba definitiva de los Padres de la Patria.

Saluda a Ud. muy atentamente,

R. Pains Pichardo,
Secretario de Estado de la
Presidencia

c/o.

81/7267

431

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
25 de marzo, 1943.

Generalísimo Rafael Leonidas Trujillo Molina,
Benefactor de la Patria,
Presidente de la República,
SU DESPACHO.

Excelentísimo señor Presidente:

Tengo la honra de dirigirme de manera especial a Su Excelencia para incluirle una copia del acta de la sesión del 18 de marzo, en la cual el Senado gozó del honor de dar su voto al luminoso proyecto de ley de Su Excelencia que erige el Baluarte del Conde, Altar de la Patria, en tumba definitiva de los Padres de ésta.

Como informé al Excmo. Sr. Presidente, este trascendental proyecto fué aprobado puestos de piés todos los señores Senadores y en medio a un nutrido aplauso de la sala.

Por una de esas coincidencias que parecen dispuestas por la Providencia, la ley fué aprobada en el Senado en la histórica fecha del 18 de marzo, circunstancia que hizo valer así en el voto con que resumí los de todos los miembros de este alto cuerpo:

"¡qué cambio de entonces ahora! ¡qué
"cambio tan grande, gracias a Rafael Leonidas Trujillo Molina, que en todo pone empeño para llevar la bandera dominicana hasta
"el tope del asta!

"Y, ¡oh coincidencia, señores! Día como
"este, hace ochenta y dos años, esa bandera
"fué arriada. La República había dejado de
"existir. Santo Domingo volvía a ser colonia
"de España. Fecha tristemente memorable que
"es hoy sustituida con esta en que el Senado
"experimenta la honda satisfacción de aprobar
"con su voto esta iniciativa de nuestro ilustre Jefe y Presidente para erigir la Puerta
"del Conde, ahora verdadero recinto venerado,
"en tumba definitiva de los Padres de la Patria.

01/7268

-2-

"Si el 18 de marzo de 1861 el pabellón
"de la República fué arriado y se necesitaron
"algunos años para volver a enhestárselo en
"nuestras fortalezas, hoy, 18 de marzo de
"1943, al sancionar el Senado el proyecto so-
"metido a su consideración por el Presidente
"Trujillo, no hace sino acompañarle a afir-
"mar más en el tope del asta esa bandera, que
"tiene en él el más potente brazo conocido,
"después de quienes fundaron la República y
"la sostuvieron con sus esfuerzos y su san-
"gre."

El acta de la sesión, con el informe de las
Comisiones de Guerra y Marina e Interior y Policía y
los votos particulares de los Senadores, será publica-
da en edición especial del Boletín de esta cámara, en
testimonio de admiración a esa nueva iniciativa del Be-
nefactor de la Patria, que constituirá el más alto homa-
naje rendido a los próceres máximos de la República en el
primer centenario de su proclamación.

Me es grato suscribirme de Su Excelencia muy
obsecuentemente,



M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente del Senado.

FIRM.



REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 7166

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
29 de marzo de 1943.

Señor
Dr. Manuel de J. Troncoso de la Concha
Presidente del Senado.

Distinguido señor Presidente:

Tengo la honra de dirigirme a usted por encargo del Generalísimo Rafael L. Trujillo Molina, Honorable Presidente de la República, para avisarle recibo de su comunicación Núm. 431, fechada a 25 del corriente, y de copia del acta de la histórica sesión en que el Senado aprobó el proyecto de ley que erige el Baluarte del Conde en tumba definitiva de los Padres de la Patria.

Le saluda con toda consideración,

R. Páino Pichardo
Secretario de Estado de la
Presidencia

h

81/7269

408

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo.
23 de marzo de 1943.

Señor Liedo.
Porfirio Herrera,
Presidente de la Hon. Cámara de Diputados.
SU Despacho.--

Señor Presidente:

Votado por el Senado en su sesión de esta
misma fecha, pláceme remitir a Ud. para los fines cons-
titucionales, el anexo proyecto de ley que consagra el
Baluarte del Conde, Altar de la Patria, como tumba de-
finitiva de los Padres de la Patria.

Saludo a usted muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

ev.

81/4256



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- El Baluarte del Conde, Altar de la Patria, se consagra como tumba definitiva de los Padres de la Patria.

Art. 2.- El día 27 de febrero del año 1944, fecha en que se cumple el primer Centenario de la Independencia nacional, serán trasladados los restos de los Padres de la Patria de la capilla donde reposan, en la Basílica Metropolitana de Santa María, al Altar de la Patria.

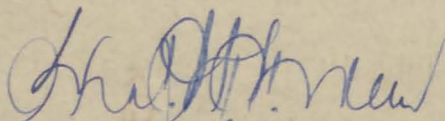
Art. 3.- Una llama votiva, desde esa misma fecha, iluminará inextinguiblemente la tumba definitiva de los Padres de la Patria.

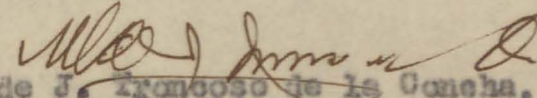
Art. 4.- En el mismo lugar, se montará una guardia militar de honor, con carácter permanente.

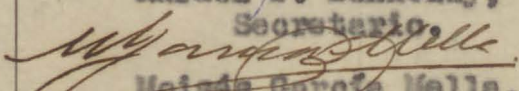
Art. 5.- A partir de la fecha del 27 de febrero de 1944, quedará clausurada, para todo tránsito público, la Puerta del Baluarte del Conde.

Art. 6.- El Poder Ejecutivo, dispondrá las medidas necesarias para la ejecución de la presente ley, por las Secretarías de Estado de Guerra y Marina y de lo Interior y Policía, cada una en lo que les concierna.

Dada en la sala de sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de marzo del año mil novecientos cuarenta y tres; años 100 de la Independencia, 80 de la Restauración y 13 de la Era de Trujillo.


Rafael F. Bonnolly,
Secretario.


M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.


Moisés García Mella,
Secretario.

CONGRESO NACIONAL
REPUBLICA DOMINICANA

3^a LEGISLATURA *Quinto de 1943*

REGISTRADA AL No. *124*

en el folio *...* del libro letra *...*

No. *38* de artículos de Leyes, Resoluciones

y Decretos, por el Senado

y consta de *una*

hojas escritas en *...* a letra de dos

columnas alternas.

Contada en *...* de *23 mayo 1943*

[Signature]

Jefe de las Oficinas del Senado.





CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

484

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
25 de marzo del 1943.

Señor Doctor
Manuel de Jesús Troncoso de la Concha,
Presidente del Honorable Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Le aviso recibo de su oficio número 408, de fecha 23 de marzo corriente, junto al cual remitió usted a esta Cámara, después de haber sido aprobado por el Senado, un proyecto de ley por medio del cual se consagra el Baluarte del Conde, Altar de la Patria, como tumba definitiva de los Padres de la Patria.

Este asunto fué aprobado por la Cámara de Diputados en sesión celebrada hoy y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Muy atentamente le saluda,

Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

js

81/7257



REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 7141

Ciudad Trujillo
Distrito de Santo Domingo,
27 de marzo de 1943.

Señor
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.
C i u d a d.

Distinguido Señor Presidente:

Tengo el honor de informarle que el Honorable Señor Presidente de la República, ha promulgado en esta fecha la Ley que consagra como tumba definitiva de los Padres de la Patria, el Baluarte del Conde, Altar de la Patria, la cual ha sido registrada con el No.237.

Le saluda muy atentamente,

R. Paíno Pichardo.

C
G/